

Enero 2012

FISCALIZACIÓN DEL CÁLCULO DE EXCESOS DE COTIZACIÓN EN ISAPRES

I.- ANTECEDENTES GENERALES:

De acuerdo a lo establecido en el Compendio de Normas Administrativas en Materia de Procedimientos en su Capítulo III "Cotizaciones", Título VIII "Excesos de Cotización", las isapres deben determinar las cotizaciones percibidas en exceso, lo que se produce cuando la cotización percibida por la isapre es superior al valor que resulte mayor entre el precio del plan de salud y la cotización legal del 7%.

En virtud de lo anterior, durante el año 2011 el Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios examinó el proceso de cálculo correspondiente a las Isapres Consalud y Cruz del Norte.

II.- OBJETIVO

La ejecución de este ciclo de fiscalización, se orientó a verificar la correcta determinación de los excesos de cotización, contribuyendo de esta forma a resguardar los derechos de los afiliados.

III.- METODOLOGÍA

De acuerdo a una evaluación de los factores que pueden originar un mayor riesgo de incumplimiento de las normas e instrucciones relativas a los excesos de cotización por parte de las instituciones, se decidió aplicar las fiscalizaciones de cálculo a dos isapres. El detalle de los casos seleccionados es el siguiente:

Código	Nombre Isapre	Población	Nº de casos
94	Cruz del Norte	1.395	30
107	Consalud	124.487	30
Total		125.882	60

La población corresponde al número de afiliados que generaron excesos durante el año 2010

Las pruebas aplicadas durante el examen comprendieron la revisión y reconstitución de los cálculos efectuados por las instituciones, comparándolos con la información contractual y los excesos generados para cada cotizante durante el año 2010, los cuales, de acuerdo a lo que establece la normativa sobre la materia, debían ser devueltos durante 2011.

Enero 2012

IV.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado general de las fiscalizaciones realizadas, se verificaron las siguientes situaciones:

IV.i.- Isapre Cruz del Norte

Observación	Instrucción Impartida	Respuesta Isapre	Resultados	
			N° de Personas objeto de devolución	Monto Devueltos M\$
Se detectaron 6 cotizantes, a los cuales la isapre les generó excesos de cotización superiores a los que correspondía.	La isapre debía adoptar medidas para determinar correctamente los excesos de cotización de los afiliados	La isapre señaló que procedió a subsanar las inconsistencias de información respecto a las cotizaciones pactadas y cotizaciones percibidas.	No aplica	
Omisión de excesos de cotización de un afiliado que se encontraba con licencia médica		La Isapre procedió a la devolución del monto de exceso no generado	1	3
Se detectaron casos de afiliados a los que la isapre devolvió parcialmente los excesos de cotización, ya que omitió la devolución de los excesos mensuales inferiores a 0,07 U.F.	La isapre debía adoptar las medidas para perfeccionar su sistema operacional, asegurando la oportuna devolución de los montos adeudados, procediendo a regularizar los casos que se encuentren en esta situación a partir del período enero 2010.	La isapre informó que procedió a corregir su procedimiento de pago de excesos de cotizaciones con la finalidad de incluir los montos omitidos en las devoluciones masivas.	284	422
Se detectaron dos casos en los cuales la cotización pactada registrada en el sistema computacional difiere de lo consignado en los F.U.N.	La isapre debía adoptar las medidas para asegurar que los precios pactados se registren correctamente en los documentos contractuales y en su sistema computacional.	La isapre indicó que respecto de los antecedentes contractuales de los afiliados procedió a realizar la corrección correspondiente.	No aplica	
Se detectó que el archivo computacional con el detalle de las cotizaciones percibidas presentó inconsistencias con lo registrado en las planillas de pago de cotizaciones.	La isapre debía mejorar su procedimiento de digitación e ingreso de planillas al sistema operacional, adoptando las medidas para evitar que se produzcan dichas inconsistencias en el futuro.	La isapre señaló que acordó conjuntamente con el empleador principal "Empresas SQM" corregir el proceso de declaración y pago de cotizaciones utilizando planillas separadas para el pago normal de cotizaciones, bonos y gratificaciones.	No aplica	

Enero 2012

IV.i.- Isapre Consalud

Observación	Instrucción Impartida	Respuesta Isapre	Resultados	
			N° de Personas objeto de devolución	Monto Devueltos M\$
<p>La isapre no genera excesos de cotización correspondientes a cotizantes de planes colectivos.</p>	<p>La isapre debía corregir su proceso de cálculo con el objeto de generar oportunamente los excesos de cotización de los afiliados reprocesando los excesos omitidos entre los años 2010 y 2011.</p>	<p>La isapre interpuso un recurso de reposición a la instrucción, el cual fue rechazado mediante la Resolución Exenta IF/N°771, de fecha 13 de diciembre de 2011 manteniéndose a firme lo dictaminado por este Organismo de Control.</p>	<p>Reliquidación en Proceso</p>	

En conclusión, el total de personas objeto de devolución ascendió a 285, con un monto total de M\$425.

Cabe hacer presente, que los valores antes indicados se incrementarán producto de las regularizaciones que debe informar la Isapre Consalud.

Por otra parte, en consideración a que las Isapres Cruz del Norte y Consalud, no se ajustaron a la normativa que regula la materia en cuanto a la generación de excesos de cotización, esta Superintendencia les formuló cargos, iniciando con ello los correspondientes procesos sancionatorios.

